

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	RESOLUCION DE CONTRATO
RADICADO No.:	1500I3I53002202I-0296
DEMANDANTE:	ROZ NEIDY BUITRAGO RODRÍGUEZ Y OTRO
DEMANDADA:	HERNÁN LEÓN MARTÍNEZ Y OTRO
ASUNTO:	REQUERIMIENTO ART 317 C.G.P.

Tunja, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente digital, se logra determinar que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal tercero de la providencia de veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), esto es la notificación a los demandados.

En razón a ello, se requiere al apoderado de la demandante a efectos que realice y acredite la notificación personal a los demandados de la forma que fuera ordenado en la providencia mencionada, en un término no mayor a treinta (30) días, so pena de decretar el desistimiento tácito del trámite de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado **No 10** hoy
PRIMERO (1º) DE ABRIL de dos mil veintidós (2022)

CRISTINA GARCIA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “ *firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada* ”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

Firmado Por:

Hernando Vargas Cipamocha

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 02 Oral

Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93c5de0630114140f3843c2d02c3a070f5e2ced94b025a25b32418e844263ace**

Documento generado en 31/03/2022 02:20:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>